

7. Revisión y apoyo psicológico a presuntas víctimas de violaciones de derechos humanos

Fecha de elaboración:
09 de Junio de 2015
Fecha de actualización:

Núm.	Concepto	Descripción
1	Detalle del servicio	A petición de la Dirección de Quejas o visitadurías generales, se otorga a la persona usuaria atención psicológica o contención emocional. De ser necesario, se canaliza a instituciones del sector salud.
2	Área responsable del servicio	Dirección de Quejas, Orientación y Seguimiento.
3	Fundamento jurídico	Artículo 38, fracción VI, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Artículo 50 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
4	Datos de contacto	<i>Dirección:</i> calle Pedro Moreno 1616, planta baja, colonia Americana, CP 44160, Guadalajara, Jalisco. <i>Teléfonos:</i> (01 33) 3669-1100, 3669-1101, lada gratuita 01800 201 8991, extensiones: 103, 104 y 118 <i>Fax:</i> ext. 160 <i>Correo electrónico:</i> quejas@cedhj.org.mx <i>Página web:</i> www.cedhj.org.mx <i>Oficinas regionales, consultar:</i> http://cedhj.org.mx/contactanos.asp
5	Horario de atención	Lunes a viernes, de 08:00 a 16:00. Para los casos urgentes se cuenta con guardia las 24 horas.
6	Costo para la persona usuaria	Gratuito.
7	Finalidad del servicio	Otorgar un servicio de atención y contención psicológica pronta, oportuna y de calidad.
8	Casos en que puede solicitar el servicio	Cuando personal de área de Guardia o visitadurías generales solicite la valoración del estado psicológico de la persona usuaria al considerar que ésta sufrió actos que afectan su salud mental o emocional atribuible a servidores públicos. En temas como violencia intrafamiliar, pacientes con crisis, rasgos psiquiátricos, acoso sexual, violencia escolar, tortura o maltrato

		psicológico, entre otros.
9	Requisitos para solicitar el servicio	<ul style="list-style-type: none"> Que la Dirección de Quejas, Orientación y Seguimiento o visitadurías Generales lo solicite. <p>Nota: la atención se ofrece al margen de que la queja sea o no procedente.</p>
10	Procedimiento para prestar el servicio	<ol style="list-style-type: none"> Recepción de solicitud de atención por parte del área de Quejas o visitadurías. Intervención directa por parte del área psicológica a la persona usuaria. De ser necesario canalizar a la persona usuaria a instituciones del sector salud.
11	Tiempo de respuesta	De inmediato.

Mapa de servicio: revisión y apoyo psicológico a presuntas víctimas de violaciones de derechos humanos

Actualización, junio de 2015

